

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 77

SABADO 29 DE MARZO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo al no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 15 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 29.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.221

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Guerrero Jurado, en solicitud de autorización para instalación de un taller de separación electromagnética, para obtención de minerales de alta ley en ácido tungstico en las explotaciones de su mina «CERRO DEL WOLFRAM», del término municipal de Montoro.

Esta Jefatura de Minas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo ciento cincuenta y seis del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

HA RESUELTO

Autorizar a don Pedro Guerrero Jurado, la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera. Deberá dar cuenta a esta Jefatura de Minas de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento.

Cuarta. Los elementos de la instalación proyectada serán todos de procedencia nacional.

Quinta. En ningún caso podrá tratarse en dicho taller de separación electromagnética, minerales que procedan de otras explotaciones.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que determina el artículo ciento cincuenta y seis del Reglamen-

to General para el Régimen de la Minería antes citado.

Córdoba, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 933

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Don Manuel Domínguez Ceballo. Posadas (Córdoba).

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CANTIDAD DT AGUA QUE SE PIDE.—Ocho litros por segundo. CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Río Guadalquivir. TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.—Posadas (Córdoba)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentarse el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá

ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Gobierno Militar de la Plaza y provincia de Córdoba

Núm. 1.091

Revista Anual de Armas

Para dar cumplimiento a la norma 13 de la Orden de 5 de marzo de 1945 (D. O. núm. 54), durante el presente mes de abril se pasará la Revista Anual de Armas que previene el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas y Explosivos para lo que se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.º El personal retirado y mutilado en posesión de licencia de Armas clase E, residente en los pueblos de esta provincia, pasará la revista anual durante el presente mes de abril ante el Comandante de Puesto de la Guardia Civil del lugar de su residencia o del más próximo a ella.

2.º A medida que los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, vayan pasando las revistas, remitirán a este Gobierno Militar relación en la que constará nombre, empleo, número de la guía, autoridad que la expidió y fecha, clase, marca, número y calibre del arma.

3.º El personal militar en las distintas situaciones de disponibilidad, supernumerarios, etcétera, que tengan fijada su residencia en los pueblos indicados y esté en posesión de igual clase de licencia, la podrá pasar de oficio, mediante escrito dirigido a mi autoridad, en el que hará presente que conser-

va en su poder las armas cuya licencia cite y especificará el destino o situación en que se encuentra y los datos que se indican en el artículo 2.º

Al recibir el anterior escrito se le acusará recibo y si en él se dá por buena la revista pasada, la anotarán por sí mismo en la guía que posee, poniendo como fecha la del acuse de recibo.

Lo que de Orden de S. E. se publica para general conocimiento y cumplimiento.

De Orden de S. E. El Comandante Secretario, Firma ilegible.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 10 de los corrientes, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el día 6 de mayo del corriente año, en el Juzgado de Palencia a las 11 horas.

Núm. 1.111

Deudor: Don Antonio Castro Sánchez.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de olivar en el paraje Dehesa, con cabida de 37 áreas, igual a 7 celemines y 109 metros cuadrados; linda a Norte con Feliciano Hurtado García; Este, con Francisco Hurtado García; Sur, con Casto Hurtado Soriano y Poniente, con Juan Marcos y José Velasco.

Capitalizada en 1.342'60 pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, 1.342'60 pesetas.

Núm. 1.112

Deudor: Don Francisco Delgado Velasco.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de olivar en el paraje Llano de la Cueva, con cabida de 57 áreas y 40 centiáreas igual a 11 celemines y 9 metros cuadrados; linda a Norte, con el Camino de la Barca; Este, con Teodoro Velasco y Velasco; Sur, con Juan Velasco Espadas y Poniente, Juan Montenegro Parra.

Capitalizada en 1.374'20 pesetas.

—Cargas que la gravan, ninguna.

Valor para la subasta 1.374'20 pesetas.

Núm. 1.113

Deudor: Don Juan Gallardo Soriano.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra en el paraje La Noria, con cabida de 52 áreas y 40 centiáreas, igual a 10 celemines y 30 metros cuadrados; linda a Norte, con el Camino de la Barca; Este, con Casto Hurtado Soriano; Sur, con Casto Hurtado Soriano y Poniente, con Sofia Hurtado Jiménez.

Capitalizada en 1.228 pesetas.

—Cargas que la gravan, ninguna.

Valor para la subasta 1.228 pesetas.

Núm. 1.114

Deudora: Doña Trinidad Jiménez de la Torre.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de olivar en el paraje Calera, con cabida de 22 áreas y 80 centiáreas, igual a 4 celemines y 196 metros cuadrados; linda a Norte, con Francisco Rivera Fuentes; Este, con Juan Manuel Jiménez Ramírez; Sur, con Sofia Hurtado Jiménez y Poniente, con Carmen Arjona Jiménez.

Capitalizada en 827'40 pesetas.

—Cargas que la gravan, ninguna.

Valor para la subasta 827'40 pesetas.

Núm. 1.115

Deudor: Don Jerónimo Soriano Velasco.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de olivar en el paraje Bermejo, con cabida de 49 áreas y 60 centiáreas, igual a 9 celemines y 271 metros cuadrados; linda a Norte, con Juan Vilchez Montes; Este, con Elías Velasco García; Sur, con el camino de la Barca y Poniente, con Rafael Argón.

Capitalizada en 1.187'40 pesetas.

—Cargas que la gravan, ninguna.

Valor para subasta 1.187'40 pesetas.

Núm. 1.116

Deudor: Don Daniel Ramírez Montenegro.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Tierra de cereal, en el paraje Cerro del Pozuelo, con cabida de 39 áreas y 60 centiáreas igual a 7 y medio celemines; linda a Norte, con Santiago Cívico; al Este, con Quiteria Espinosa; Sur, con Juan García Aguilar y Poniente, con Manuel Rivera.

Capitalizada en 928'20 pesetas.

—Cargas que la gravan, ninguna.

Valor para la subasta, 928'20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de los bienes sobre los que se deseen licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de su remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, el cual de conformidad con lo que dispone el apartado letra E. del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, será ingresado en firme en el Tesoro Público con aplicación a recursos eventuales.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto usando las facultades que le concede el artículo 128 del precitado texto legal y el artículo 1.527 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el débito principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hallan designado en este pueblo persona que se encargue de recibir las notificaciones así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedarán advertidos que se les tendrán por notificados a todos los efectos legales según el apartado IV del artículo 104 del susodicho Estatuto.

Palenciana, 10 de marzo de 1952.
—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Hermandad Sindical Mixta de Pedro Abad

Núm. 1.000

Don José de Castro Porras, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta, de esta villa de Pedro Abad, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionado por esta Hermandad Sindical Mixta el Padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la Hermandad y Servicio de Guardería Rural, para el presente ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Sindical por espacio de ocho días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos contribuyentes que lo deseen e interponer las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Pos Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pedro Abad, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe de la Hermandad, José de Castro.

Hermandad Sindical Mixta de Fuente Palmera

Núm. 999

Don Francisco Rivero Ostos, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa de Fuente Palmera.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de Guardería Rural y sostenimiento de esta Hermandad Sindical que ha de regir durante el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de esta Hermandad, para que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de su inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuente Palmera, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Rivero.

Hermandad Sindical Mixta de Dos Torres

Núm. 1.025

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Dos Torres, hace saber:

Que aprobado reglamentariamente el Presupuesto de Gastos e Ingresos de esta Entidad y confeccionado el Padrón de Contribuyentes, para el cobro de cuotas por el concepto de Guardería Rural y sostenimiento de la Hermandad, queda este último expuesto al público para oír reclamaciones, por un período de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado este plazo, se pondrá al cobro el primer semestre de referidas cuotas, por un espacio de treinta días, dentro de este período, se podrá abonar también el año completo, pasado este primer período será puesto al cobro el segundo semestre de las que ya referidas cuotas y por un plazo de treinta días.

También se hace saber, que cesa desde la publicación de este anuncio, en el cargo de Agente ejecutivo don Juan Arévalo García, habiendo sido nombrado para sustituirle don Mariano López Arroyo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Dos Torres, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe de la Hermandad, P. A. El Secretario, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1052

Don José Luis García Hirschfeld Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 80 de 1952 por estafa, contra José Castel Casajuz. Por el presente, se cita al mismo, vecino que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero número 17 (Gondomar), el día 28 del actual a las once horas y diez

minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital expido el presente en Córdoba, a 8 de marzo de 1952.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 1.051

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias por lesiones bajo el número 1025 de 1951, contra Anastasia Bejar Aguilera. Por el presente se cita a la denunciada ya referida, vecina que fué de esta Capital, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero número 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba a 10 de marzo de 1952.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

LUCENA

Núm. 1.068

Oédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que bajo el número 15 de 1952, instruye, sobre hurto de prendas de vestir, se cita por la presente a Mariano Ginés Rodríguez, (a) El Gato, para que dentro del término de los 8 días, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído y responder de los cargos que le resultan en el presente sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente en Lucena, a doce de marzo de 1952.—El Secretario, Cristóbal del Río.

PUENTE GENIL

Núm. 1.070

Oédula de citación

Por providencia del día de hoy se ha acordado citar al denunciado Manuel Villalobos Gallego, denunciado por hurto, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas en la audiencia del Juzgado de Puente Genil, el día 9 de abril próximo, a las diez horas, haciéndole las advertencias de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 14 de marzo de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA